

RESOLUCIÓN Nº PS-007

(05 - Oct - 2023

"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: "Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión."

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: "Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva"

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el "Reconocimiento de los Permisos Sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución."

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa "**Permiso sindical.** El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito."

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 1951





RESOLUCIÓN Nº PS-007

05 - Oct - 2023)

"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

Que mediante correo electrónico de fecha siete (7) de febrero de 2023, el señor Germán Gonzalo Gil Martínez, presidente del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SINTRACULTUR, solicitó: "(...)se conceda permiso sindical a nuestra compañera LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con número de cedula 52169403; quien es miembro de la junta directiva conforme reconocimiento del ministerio del trabajo el cual fue radicado ante su entidad. En tal sentido y de acuerdo a nuestros estatutos la junta directiva de SINTRACULTUR secciona todos los viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. (...)". Documentos que se adjuntan y forman parte integral de este acto.

Que mediante correo electrónico de fecha seis (06)de junio de 2023, correspondiente al radicado Nº 20234600066252 del seis (6) de junio de 2023 integra los documentos titulados "Acta de Asamblea ordinaria 30052023 y Listado de Asistencia Asamblea General 30052023" dirigido a la Dirección General del Idartes, el Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SINTRACULTUR, solicitó permiso sindical para los días, seis (6), trece (13), veinte (20) y veintisiete (27) de octubre de 2023, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 4:30 p.m, con el objetivo de "Amablemente solicitamos que se radique y tramite la solicitud de permiso sindical a los funcionarios Jaiver Sánchez y Liliana Ramos, de acuerdo con el oficio y anexos". Documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el permiso sindical solicitado es para los funcionarios que se encuentran afiliados al citado Sindicato en condición de miembros de la junta directiva y quienes representan a las diferentes delegaciones de la organización sindical que continuación se relacionan:

No	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
2	Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Integrante junta directiva
9	Liliana Yasmin Ramos Diaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovi- suales	Integrante Comisión Estatutaria de Reclamos

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar un permiso sindical remunerado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, para los días seis (6), trece (13), veinte (20) y veintisiete (27) de octubre de 2023, a los funcionarios de la entidad que hacen parte de la junta directiva y quienes representan a las diferentes delegaciones de la organización sindical del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entidades adscritas y vinculadas "SINTRACULTUR" que a

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 1951





RESOLUCIÓN Nº PS-007

05 - Oct - 2023

"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"

continuación se relacionan y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Calidad
2	Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo	Subdirección de la Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales	Integrante junta directiva
9	Liliana Yasmin Ramos Diaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo	Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovi- suales	Integrante Comisión Estatutaria de Reclamos

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 05 - Oct - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA

Director General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	Clauda	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Hu- mano:	Karen Charlot Santisteban Muriel- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Hony Sugarfren	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	· _1 #-CH	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz-Subdirectora Administrativa y Financiera	LLoraMoolao	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	• posterior - 1	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Æ.	





Personería Jurídica número 03884 del 30 de julio de 1979 Correo: <u>sintracultur2017@gmail.com</u>

Nit: 860.507.189-0

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

ST-09

Doctor Carlos Mauricio Galeano IDARTES Carrera 8 No. 15 - 46 Ciudad.

Referencia: Solicitud permiso sindical

Respetado Doctor Galeano

En virtud del derecho de asociación sindical, consagrado en el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia de manera atenta solicito se conceda permiso sindical a nuestra compañera LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ identificada con el número de cedula 52169403; quien es miembro de la junta directiva conforme reconocimiento de ministerio del trabajo el cual fue radicado ante su entidad. En tal sentido y de acuerdo a nuestros estatutos la junta directiva de SINTRACULTUR secciona todos los días viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Por lo anterior solicito se le conceda el permiso aquí mencionado para que pueda adelantar sus actividades sindicales para el año 2023

Agradezco, se informe a los jefes Inmediatos del permiso respectivo.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

German Gonzalo Gil Martinez.

Presidente Sintracultur